



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 12 de julio de 2022.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de julio del año 2022, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 185-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07 de julio de 2022, la Gerencia General Regional, solicita la evaluación y aprobación de Transferencias Financieras pendientes a los Gobiernos Locales de los años 2020 y 2021, conforme al apartado L) del artículo 16.1 de la Ley N° 31365, asimismo el Informe N° 154-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, de fecha 06 de julio del 2022, sobre transferencia financiera, según el comunicado de la MEF, que las transferencias financieras a favor de los gobiernos locales, deberán tener en cuenta el principio de anualidad presupuestaria; el Informe N° 239-2022/OGB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, sobre la transferencias financieras pendientes año 2020 y 2021, se realizan entre entidades públicas, solo se autorizan en materia de inversión, según lo señalado por el literal L) del artículo 16.1 de la Ley N° 31365; el Informe N° 1734-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 20 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación del Gobierno Regional de Huancavelica informa la opinión sobre transferencia financieras pendientes, que mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2020-GOB-RE-GHVCA/CR, de fecha 26 de junio del 2020, se aprueba de la transferencias financieras a favor de los gobierno locales de la región Huancavelica, para financiar proyectos de inversión; asimismo, el Acuerdo Regional N° 080-2020-GOB-RE-GHVCA/CR, y Acuerdo Regional N° 010-2022-GOB-RE-GHVCA/CR, se amplía la vigencia de transferencias, sin embargo, existen municipios pendientes por transferir los recursos según el detalle: Municipalidad de Distrital de Yauli, nombre del proyecto: "Ampliación y Equipamiento de los Servicio de Educación Secundaria, en la E. I. San Martín de Porres, Distrito de Yauli - Huancavelica – Huancavelica"; Mediante el Acuerdo Regional N° 097-2021-GOB-RE-GHVCA/CR, se aprueba las transferencia para cinco proyectos, el Acuerdo Regional N° 011-2020-GOB-RE-GHVCA/CR, se amplía la trasferencia, hay pendiente de la Municipalidad Provincial de Angaraes, del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Lircay del Distrito de Lircay - Provincia de





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 12 de julio de 2022.*

Angaraes, Departamento de Huancavelica, II Etapa"; asimismo, mediante el Acuerdo Regional N° 103-2021-GOB-RE-GHVCA/CR, de fecha 25 de junio del 2021, aprueba la transferencia financiera a favor de los gobiernos locales de cinco proyectos y también, según el Acuerdo Regional N° 012-2020-GOB-RE-GHVCA/CR, se amplía la vigencia de transferencia, sin embargo, hay pendientes: Municipalidad Distrital de Surcubamba, proyecto: "Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Sachacoto, Distrito de Surcubamba- Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica"; la Municipalidad Provincial de Huancavelica; el proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre el Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Departamento de Huancavelica"; y la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Saneamiento Básico de las Localidades de Urcay, Accopata y Carpas del Distrito de Mariscal Cáceres – Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", las transferencias financieras, se efectuarán hasta el tercer trimestre del año 2022, previa suscripción del convenio respectivo, que deberá tener en cuenta el principio de anualidad presupuestaria.



En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia Financiera Pendientes a los Gobiernos Locales de los años 2020 y 2021, para el cofinanciamiento de cinco (05) proyectos de inversión de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del proyecto	Costo del proyecto	Financiamiento Gobierno Regional	Transferencia
Municipalidad de Distrital de Yauli, nombre del proyecto: "Ampliación y Equipamiento de los Servicio de Educación Secundaria, en la E. I. San Martín de Porres, Distrito de Yauli - Huancavelica – Huancavelica", CUI N° 2343364.	13'248,103.15	9'115,310.00	1ra. Etapa: 3'000,000.00  2da. Etapa: 4'115,310.00
Municipalidad Provincial de Angaraes, del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Lircay del Distrito de Lircay - Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, I Etapa". CUI N° 2492474.	3'592,605.06	2'500,000.00	2da. Etapa: 1'500,000.00
Municipalidad Distrital de Surcubamba, proyecto: "Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Sachacoto,	6'128,855.15	2'305,250.00	2da. Etapa: 1'305,250.00





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 12 de julio de 2022.

Distrito de Surcubamba - Provincia de Tayacaja -  
Departamento de Huancavelica", CUI N° 2448272.

Municipalidad Provincial de Huancavelica; el proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre el Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Departamento de Huancavelica". CUI N° 2427496.	3'739,654.08	2'991,723.00	2da. Etapa: 1'991,723.00
---	--------------	--------------	-----------------------------

Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Saneamiento Básico de las Localidades de Urpay, Accopata y Carpas del Distrito de Mariscal Cáceres - Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica". CUI N° 2449185.	4'015,538.86	4'015,538.00	1ra. Etapa: 2'015,538.00  2da. Etapa: 2'000,000.00
---	--------------	--------------	--

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, cumpla con la ejecución de las transferencias financieras para la Municipalidad Distrital de Yauli y Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres (1ra. Etapa), en el mes de julio del 2022; Municipalidad Provincial de Angaraes, Municipalidad Distrital de Surcubamba y Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el mes de agosto del 2022; y para la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres y la Municipalidad Distrital de Yauli (2da. Etapa), en el mes de setiembre del 2022, de la cual se deberá dar cuenta al Consejo Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar expresamente indicado que las Transferencias Financieras no podrán ser destinadas a ninguna actividad y/o proyecto distinto, a los que han dado lugar a las autorizaciones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Precisar que el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas de los Proyectos de Inversión Pública que han dado lugar a las autorizaciones de transferencias financieras serán de responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Señalar que el Consejo Regional de Huancavelica efectuará las acciones de fiscalización que se estimen convenientes, lo que expresamente deberá ser consignado en cada uno de los convenios a suscribir.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Establecer como obligación de cada uno de los Gobiernos Locales beneficiarios - según corresponda - colocar en el respectivo Cartel de Obra, el monto de la transferencia recibida precisando la Fuente de Financiamiento y consignando al Gobierno Regional de Huancavelica como aportante.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

